REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 3377
**QUILLON,** 27 OCT 2014

**V I S T O S:**

1. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,
2. Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. La solicitud de práctica presentada con fecha 17 de Julio de 2014 al 30 de julio de 2014, aprobada.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde nombra como alcalde subrogante al Administrador Municipal,
5. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las prácticas profesionales son la primera puerta de entrada al mundo laboral para la gente joven, y también son la primera puerta para aquellas personas que quieren reorientar su carrera profesional y han adquirido una nueva formación. Al hacer las prácticas no sólo se descubre las potencialidades de la persona, si son ciertas en relación a lo que es un puesto de trabajo de lo que has estudiado, sino que además sirve como toma de contacto con el mundo de la empresa, ese gran desconocido para muchos/as de los/as jóvenes.
2. En la práctica Profesional el estudiante participa en Departamento Administración y finanzas, Área de recursos humanos en labores de recepción y registros de procesos administrativos referentes al personal municipal. Sus cualidades le permiten, adaptarse a la actividad laboral, además estrecha la relación teoría-práctica, mediante un ciclo de aprendizaje donde existe un proceso gradual de formación para el desarrollo de competencias profesionales.
3. La necesidad de contar con profesionales en las diversas áreas de la Municipalidad.
4. Otorgar oportunidad de aprendizaje y conocimiento a estudiantes de Carreras Técnicas, Profesionales y Universitarios.

**DECRETO:**

1. **Apruébese Subsidio de Práctica Profesional por un monto de $30.000 (Treinta mil pesos) mensuales**, los que serán entregados íntegramente a los alumnos que realicen Práctica Profesional en cualquier época del año, los que no quedarán afecto a rendición de cuenta. A la siguiente alumna en práctica:

| NOMBRE | RUT | PERIODO | FUNCION | SUBSIDIO |
|---|---|---|---|---|
| ROA RODRIGUEZROA DANIELA ALEJANDRA | [redacted] | 01/08/2014 al 23/09/2014 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA | $ 30000 |

2. **Para aprobación de dicho subsidio** se considerará lo siguiente:

a) Contar con Convenio de Práctica profesional.
b) Informe del Maestro guía el que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica y quien será responsable de su evaluación final.
c) Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad
d) Registrar a través de libro de asistencia las horas cronológicas, de acuerdo a la Práctica Profesional que realizará, contando con la totalidad de asistencia que deberá aprobar el alumno.

3. **Cancélese** a partir del séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido un subsidio para gastos de movilización y alimentación por un monto de $30.000 (treinta mil pesos) mensuales e **IMPÚTESE** con cargo al Subtítulo 2103007 "Otras Remuneraciones" Alumnos en Práctica del Presupuesto Municipal vigente.
4. El presente decreto regirá mientras no exista un acto administrativo que indica lo contrario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**
**ALCALDE (S)**

**VPM/LTV/CMR/cmr**

**DISTRIBUCION** - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - CONTROL INTERNO - SECRETARÍA MUNICIPAL - ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL